

28984 ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 9 de febrero de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Manuel Hernández Jiménez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis Manuel Hernández Jiménez, contra Resolución de éste Departamento sobre sanción disciplinaria, la Audiencia Nacional, en fecha 9 de febrero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de don Luis Manuel Hernández Jiménez, contra las Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 1978, y la que por silencio administrativo resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la misma, las que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

28985 ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en 27 de julio de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura Milagros Cobano Ortiz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Laura Milagros Cobano Ortiz, contra Resolución de este Departamento, de fecha 14 de julio de 1979, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 30 de abril de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura Milagros Cobano Ortiz, contra acuerdos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve, y el desestimatorio por silencio de la reposición interpuesta contra aquél, los revocamos en el punto relativo a la localidad de la Algabe, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos de anularlos y los anulamos y ordenamos que se repongan las actuaciones al momento de la resolución del recurso para que en la localidad de La Algabe se tengan por existentes seis vacantes más de Pofesoras y se adjudiquen a quién en derecho proceda.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

28986 ORDEN de 30 de julio de 1982 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, relativa a modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, dependiente de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar, con efectos de 1 de octubre de 1980, la modificación del plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

2.º La modificación a que se refiere el apartado anterior no supone incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CURSO		
Álgebra lineal	5	1
Cálculo infinitesimal	4	1
Física	4	1
Química	3	2
Dibujo técnico	1	3
SEGUNDO CURSO		
Ampliación de cálculo infinitesimal	5	1
Geometría diferencial, tensores y campos	5	1
Dibujo y Sistemas de representación	3	4
Ampliación de Física	4	2
TERCER CURSO		
Cálculo numérico, Informática y Estadística	2	2
Ecuaciones diferenciales	2	—
Mecánica	2	1
Elasticidad y resistencia de materiales	4	1
Electrotecnia I y II	3	2
Termodinámica y transmisión de calor	2	—
Construcción naval I	3	1
CUARTO CURSO		
Máquinas marinas	3	2
Metalotecnia	2	1
Equipo y Servicios	2	—
Mecanismos y elementos de máquinas	2	—
Electrónica	2	1
Principios de Economía	2	—
Tecnología y materiales de construcción naval	3	1
Mecánica de fluidos	3	1
QUINTO CURSO		
<i>Comunes</i>		
Organización de la producción	2	—
Electricidad aplicada al buque	2	1
Máquinas auxiliares	2	1
Contabilidad y Administración de Empresas	2	—
<i>Especialidad de Arquitectura naval</i>		
Cálculo de estructuras	2	1
Instalaciones náuticas y navegación	1	—
Teoría del buque I y II	4	3
Construcción naval II	2	2
<i>Especialidad de Máquinas marinas</i>		
Termotecnia	2	1
Principios de teoría del buque	2	2
Instalaciones de vapor	2	2
Tecnología mecánica	2	2
SEXTO CURSO		
<i>Comunes a las dos especialidades</i>		
Proyectos	1	6
<i>Especialidad de Arquitectura naval</i>		
<i>Comunes:</i>		
Organización de factorías navales	1	—
Soldadura	2	2
Tecnología de la construcción del buque	2	1
<i>Opción A:</i>		
Vibraciones en el buque	2	—
Factorías navales: Distribución y obra civil	2	—
Artefactos y estructuras navales	2	—
Buques de guerra	2	—
Asignatura opcional	2	—